ESBALUARD
MUSEU

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER LA PLAZA DE TÉCNICO/A DEL ÁREA DE EDUCACIÓN DE ES BALUARD MUSEU D'ART CONTEMPORANI DE PALMA

1. Información básica sobre el ocupador, la Fundación Es Baluard

Para la gestión del Museo se constituyó una Fundación denominada Fundació Es Baluard Museu d'Art Modern i Contemporani de Palma, CIF G57223992, debidamente inscrita en el Registro de Fundaciones, mediante la Resolución publicada en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 134, de 25 de septiembre de 2003.

Objetivos de la Fundación Es Baluard

El artículo 5 de los Estatutos de la Fundación Es Baluard establece los objetivos de *sostener, conservar, exponer y promocionar el Museu d'Art Contemporani de Palma; promocionar a los artistas y las obras relacionadas directa o indirectamente con la realidad artística de las Islas Baleares, las obras que la Fundación posea por cualquier título, así como las procedentes de la Colección Serra.*

Para el buen desarrollo del objeto fundacional, la Fundación llevará a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

a.- La organización de exposiciones de obras de arte y la realización de exposiciones especiales que complementen la Colección, el Conjunto y otras obras de arte que estén en posesión de la Fundación.

b.- Cuantas actividades sean necesarias o convenientes para el sostenimiento, la conservación, la exhibición y la promoción pública del Museo y de las obras de arte en general.

c.- La realización de actividades docentes y manifestaciones culturales, conferencias, publicaciones, concesiones de ayudas y actividades complementarias o similares a las mencionadas.

d.- La explotación directa o en régimen de contratación de salas, tienda, librería, restaurante-cafetería y otros espacios que pertenezcan al Museo.

El desarrollo de estas líneas de trabajo ha contribuido a que la Fundación Es Baluard tenga un importante reconocimiento; su entorno patrimonial, su edificio, su colección, la programación expositiva, las actividades educativas y los programas públicos la convierten en una referencia indiscutible del arte contemporáneo nacional e internacional y en un pilar institucional fundamental de la cultura balear.

Puede encontrarse más información sobre Es Baluard en la web https://esbaluard.org/

PLAÇA PORTA DE SANTA CATALINA, 10
07012 PALMA
+34 971 908 200
MUSEU@ESBALUARD.ORG

2. Objeto y formalización del contrato

Estas bases tienen por objeto regular el proceso de selección para la contratación de personal laboral mediante un contrato indefinido de un/a técnico/a del Área de Educación, perteneciente al grupo III, según el Convenio Colectivo vigente.

Como ya se ha mencionado, el número de plazas convocadas es UNA.

3. Características y condiciones del contrato

3.1. Retribución

Según el catálogo retributivo vigente, el salario bruto anual es de 27.675,48 euros (año 2026), distribuidos en catorce pagas.

3.2. Jornada laboral

La jornada de trabajo es a tiempo completo, con una dedicación semanal de 36 horas, con el siguiente horario: de lunes a viernes, de 8 a 15 horas.

De octubre a mayo, durante la temporada de talleres familiares, se trabajará de martes a sábado.

En cualquier caso, se requiere flexibilidad horaria para cubrir las necesidades del Área, tanto en horario de mañana como de tarde.

Fecha de incorporación: enero de 2027.

La información relativa a la jornada laboral, los horarios y otros aspectos de interés se recoge en el **Convenio Colectivo de la Fundación Es Baluard**, publicado en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, núm. 30, de 8 de marzo de 2025 (Fascículo 63 – Sec. III).

3.3. Descripción funcional

El puesto de trabajo de Técnico/a del Área de Educación desempeña un papel relevante en el diseño de los contenidos y programas educativos del Museo, siempre en diálogo con la persona responsable del Área de Educación.

La misión se concreta en las siguientes funciones específicas:

- Asistencia en la realización de las distintas tareas del Área de Educación.
- En equipo: diseño de los contenidos y programas.
- Implementación de los distintos contenidos y programas: visitas para centros educativos, talleres familiares, formación dirigida a sectores y colectivos profesionales específicos, docentes, mediadores sociales, colegios y colectivos culturales.
- Intermediación, dinamización y atención a los grupos con los que se trabaje.
- Configuración de proyectos sociales y programas especiales de mediación y contenidos de I+D.
- Seguimiento documental de los procesos y resultados.
- Gestión de pedagogías culturales, investigación y difusión.
- Participación en programas de formación del sector profesional.
- Todas aquellas tareas complementarias, consecuencia, derivación o desarrollo de las mencionadas anteriormente.

3.4. Funciones transversales

- **Estrategia:** coordinar y asegurar la implantación de la estrategia del Área siguiendo las directrices de la persona responsable.

- **Objetivos:** conocer y cumplir los objetivos asignados por la persona responsable del Área.

- **Presupuesto:** responsabilizarse del cumplimiento del presupuesto de los proyectos asignados.

- **Personas:** fomentar el trabajo en equipo dentro de la propia Área, junto con el resto de las áreas del Museo.

- **Procedimientos y calidad:** ejecutar los procedimientos correspondientes, garantizar la calidad del trabajo realizado y llevar a cabo una búsqueda continua de mejoras en los procesos.

- **Comunicación:** promover la comunicación con el resto del personal de Es Baluard y facilitar el trabajo conjunto.

- **Relaciones:** responsabilizarse de las relaciones con los proveedores del Área y fomentar la buena imagen de Es Baluard.

- **Riesgos:** cumplir las normas de seguridad, calidad y medio ambiente, y velar por que las personas visitantes y/o colaboradoras las cumplan.

4. Forma de selección

La Fundación Es Baluard tiene la voluntad de seguir las buenas prácticas de los museos y centros de arte, en el sentido de ejercer una gestión cultural transparente, democrática y participativa. Por ello, un jurado de profesionales formado por miembros de la Fundación Es Baluard elegirá el mejor perfil y trayectoria para cubrir la plaza propuesta.

La selección se realizará mediante el procedimiento de concurso de méritos.

Los empates en la puntuación, si los hubiera, se resolverán aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

a. La puntuación más alta obtenida en el apartado de experiencia profesional.

b. La persona de mayor edad.

c. Sorteo.

5. Requisitos y condiciones de las personas aspirantes

Para poder participar en la convocatoria, las personas aspirantes deberán cumplir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de la contratación y asignación del puesto de trabajo, los siguientes requisitos:

a. Tener la nacionalidad española o la de un Estado de la Unión Europea, o ser nacional de otros Estados en las condiciones establecidas en el artículo 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, que serán de aplicación análoga, si procede.

b. Tener cumplidos 16 años.

c. Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto de trabajo convocado.

d. Estar en posesión de una titulación universitaria superior en Historia del Arte, Bellas Artes, Pedagogía y/o Educación Social. En caso de poseer titulaciones en Historia del Arte y/o Bellas Artes, deberá acreditarse formación complementaria específica en Educación que necesariamente deberá ser un máster o posgrado, con una duración mínima de 150 horas lectivas. Para evitar cualquier duda, se hace constar expresamente que, para el cómputo de las 150 horas mencionadas, no podrán sumarse distintos estudios; por tanto, al menos uno de ellos deberá alcanzar el número de horas indicado. En caso de poseer titulaciones en Pedagogía y/o Educación Social, deberá acreditarse formación complementaria específica relacionada con el arte contemporáneo que necesariamente deberá ser un máster o posgrado, con una duración mínima de 150 horas lectivas. Para evitar cualquier duda, se hace constar expresamente que, para el cómputo de las 150 horas mencionadas, no podrán sumarse distintos estudios; por tanto, al menos uno de ellos deberá alcanzar el número de horas indicado.

e. Experiencia mínima demostrable de 2 años en áreas educativas de un espacio museístico de creación contemporánea y/o en otros proyectos de mediación artística vinculados al arte contemporáneo y desarrollados en centros educativos o con colectivos sociales o vulnerables, o como profesional autónomo/a (freelance).

f. Tener un dominio perfecto del castellano, hablado y escrito.

g. Acreditar un certificado de nivel mínimo C1 de catalán.

Serán válidos los certificados emitidos u homologados por la Conselleria competente en materia de política lingüística o reconocidos como equivalentes de acuerdo con la normativa autonómica vigente.

h. Acreditar un certificado de nivel mínimo B2 de inglés.

i. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración pública ni de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar inhabilitado/a absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. En el caso de personas nacionales de otro Estado, no haber sido inhabilitadas ni encontrarse en situación equivalente, ni haber sido objeto de sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público.

En el caso de titulaciones expedidas en el extranjero, deberá aportarse en todo caso la correspondiente homologación del Ministerio de Educación.

Además de las condiciones anteriores, las personas aspirantes deberán tener en cuenta que, antes de acceder a la plaza, deberán declarar que no ocupan ningún puesto de

trabajo ni desarrollan ninguna actividad en el sector público delimitado por la Ley 53/1984, de incompatibilidades, y que no perciben ninguna pensión o prestación incompatible. Si la persona desarrolla alguna actividad privada, incluida la de carácter profesional, deberá declararla antes de incorporarse al puesto de trabajo para que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o incompatibilidad.

6. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la web de la Fundación. Si el último día del plazo fuera inhábil (sábado, domingo o festivo), el plazo finalizará el siguiente día hábil inmediatamente posterior.

El plazo finalizará a las 14:00 h del último día.

Las solicitudes registradas fuera de plazo serán excluidas y archivadas.

7. Documentación y justificantes

Las solicitudes deberán presentarse obligatoriamente por vía telemática, según el modelo disponible en la web de la Fundació Es Baluard, y deberán acompañarse del Documento Nacional de Identidad o del Pasaporte.

Deberán hacerse constar los siguientes datos personales:

Nombre y apellidos

Fecha de nacimiento

Domicilio, con localidad, municipio y código postal

Dirección de correo electrónico

Teléfono de contacto

Los datos relativos al domicilio, teléfono y correo electrónico que figuren en la solicitud se considerarán los únicos válidos a efectos de notificaciones, y será responsabilidad exclusiva de las personas aspirantes cualquier error en su consignación. Si se produce algún cambio en cualquiera de los datos mencionados, será responsabilidad exclusiva de la persona aspirante comunicarlo a la Fundación Es Baluard; mientras no se haya recibido dicha comunicación, se considerarán correctamente notificadas todas las informaciones enviadas a los datos consignados.

Una vez identificada, la persona candidata, al cumplimentar el formulario, acepta:

- La declaración responsable sobre la veracidad de los datos y el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

- Los términos y condiciones en materia de protección de datos establecidos en estas bases.

- La notificación y comunicación telemática relativa a esta oferta pública.

El formulario deberá enviarse firmado por la persona aspirante.

Las personas aspirantes deberán presentar telemáticamente todos los justificantes acreditativos de los requisitos y méritos, ordenados según los apartados de las bases de la convocatoria y numerados correlativamente.

Las personas aspirantes aceptan que, antes de la contratación y en cualquier momento del proceso, se les pueda solicitar la presentación de los documentos o justificantes originales pertinentes para comprobar su autenticidad. La falta de esta documentación supondrá la no contratación.

No se valorará ningún requisito o mérito que no se haya acreditado mediante la aportación del justificante correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

La fecha de referencia para cumplir los requisitos exigidos y poseer los méritos alegados será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el momento de la contratación y asignación del puesto de trabajo.

Se entenderá que las personas que hayan presentado una solicitud para participar en esta convocatoria dan su consentimiento para que la Fundación trate sus datos personales a los efectos derivados de ella.

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación (por vía telemática):

a) Documentación acreditativa de la titulación exigida.

b) Documentación acreditativa del nivel de conocimiento de idiomas exigido.

c) Documentación acreditativa de la experiencia profesional.

d) Documentación o justificantes acreditativos de los méritos alegados.

e) En el caso de personas aspirantes con discapacidad, certificado acreditativo del grado de discapacidad, así como el certificado de aptitud expedido por la Dirección General de Dependencia o por un organismo público equivalente, relativo a las condiciones

personales de aptitud para ejercer las funciones correspondientes al puesto convocado. Este certificado deberá indicar que la persona está en condiciones de realizar las tareas fundamentales del puesto de trabajo, mediante las adaptaciones pertinentes, si procede.

f) Currículum vítae completo, informativo y descriptivo de la trayectoria profesional, con justificación (documental o mediante hipervínculo) de todos los contenidos que deban valorarse.

g) Carta de motivación personal, con un máximo de 2 páginas.

8. Lugar de presentación de las solicitudes y documentación

Las solicitudes y toda la documentación deberán presentarse telemáticamente a través de la dirección de correo electrónico de la Fundación: museu@esbaluard.org

En el asunto del correo deberá indicarse: <Convocatoria Técnico/a de Educación Es Baluard Museu>.

Una vez realizado el proceso de solicitud, se asignará un número de registro que servirá para todas las comunicaciones y publicaciones del concurso.

La Fundació Es Baluard confirmará la recepción de la solicitud.

9. Listas de personas admitidas y excluidas

En el plazo máximo de diez días hábiles desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la web de la Fundación la relación provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de las listas, para subsanar los defectos o aportar los documentos o justificantes preceptivos. Para evitar cualquier duda, se hace constar expresamente que este plazo no sirve para aportar nueva información, documentación o justificantes, sino únicamente para subsanar los posibles defectos o dudas que puedan surgir de la información, documentación o justificación presentada debidamente dentro del plazo de diez días mencionado en la base 6 anterior.

Una vez subsanadas las deficiencias y examinadas las alegaciones, se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, del mismo modo que la provisional.

10. Comisión Técnica de Valoración

La Comisión Técnica de Valoración estará formada por las siguientes personas:

Presidente: David Barro, Director de la Fundación.

Vocales: Toni Torres (Administrador de la Fundació Es Baluard) y Eva Cifre (Responsable de Educación de la Fundació Es Baluard).

Secretario: el de la Fundación.

Los miembros de la Comisión Técnica de Valoración deberán abstenerse de intervenir si concurre alguno de los motivos establecidos en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A las reuniones de la Comisión podrá asistir, con voz, pero sin voto, un representante de los trabajadores/as. A tal efecto, se comunicarán a dicha representación las fechas de las reuniones con suficiente antelación.

Las funciones básicas de la Comisión Técnica de Valoración son las siguientes:

a. Comprobar que las personas aspirantes cumplen los requisitos establecidos en esta convocatoria.

b. Valorar los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes, de conformidad con el baremo establecido en esta convocatoria.

c. Proponer la contratación de la persona seleccionada.

11. Valoración de los méritos

Tanto la experiencia profesional como los méritos académicos y la formación deberán estar directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo o con las especificaciones concretas que aquí se incluyen.

Los méritos mencionados deberán alegarse en la solicitud y acreditarse mediante la presentación de los siguientes justificantes:

A. Experiencia profesional – hasta 50 puntos

En este apartado se considerará la experiencia profesional que supere la mínima exigida en los requisitos de la convocatoria. La experiencia mínima exigida como requisito no se puntuará en este apartado.

A1. Servicios profesionales prestados en las áreas educativas de un espacio museístico de creación contemporánea – hasta 25 puntos.

Se otorgarán 5 puntos por cada año completo en el mismo puesto de trabajo, hasta el máximo indicado de 25 puntos.

Esta puntuación se prorrateará por días cuando no se complete un año. A estos efectos, todos los años se considerarán de 360 días.

A2. Otros proyectos de mediación artística a largo plazo en el ámbito de la educación formal – hasta 10 puntos.

Se valorará especialmente la mediación en residencias de artistas en centros educativos.

A3. Gestión de proyectos culturales – hasta 10 puntos

Se valorará la experiencia en la gestión y coordinación de eventos y programas culturales.

A4. Experiencia en el ámbito de la educación reglada – hasta 5 puntos.

Para valorar la experiencia profesional, deberá presentarse un certificado acreditativo de los servicios prestados, con indicación de la categoría, así como un informe de vida laboral y la acreditación de la categoría mediante el contrato laboral o un certificado de la empresa.

Si no se dispone de los certificados correspondientes, podrá presentarse la justificación documental o el hipervínculo que lo acredite. En ese caso, la Fundación se reserva la facultad de comprobar que la justificación es correcta y de valorar o no ese servicio concreto.

La Comisión de Valoración se reserva la facultad de no puntuar determinadas tareas si considera que su naturaleza, entidad o el esfuerzo que hayan requerido no cumplen las condiciones mínimas para suponer un verdadero incremento de la experiencia de la persona aspirante.

Si ninguna persona aspirante alcanza un mínimo de 10 puntos en este apartado, la Fundación podrá optar por desistir del procedimiento de contratación.

B. Conocimientos y formación – hasta 20 puntos

Se valorarán las titulaciones académicas oficiales de nivel igual o superior a las exigidas en la convocatoria y directamente relacionadas con las funciones de la categoría objeto de la oferta.

La valoración de un título como mérito implica que no se valorará el de nivel inferior o el primer ciclo necesarios para obtenerlo, excepto si las titulaciones corresponden a ramas diferentes o en el caso de un título de doctorado o máster oficial, supuesto en el que sí se valorará el grado, la licenciatura o equivalente.

- Título de grado, licenciatura universitaria o equivalente: 10 puntos por título.
- Doctorados: 8 puntos por título.
- Diplomatura universitaria o equivalente: 5 puntos por título.
- Másteres oficiales: 5 puntos por título.
- Posgrados: 2 puntos por título.
- Asistencia a seminarios, congresos o cursos directamente relacionados con las tareas del puesto objeto de la convocatoria: 1 punto por cada formación, hasta un máximo de 5 puntos.

Los estudios exigidos como requisito de la convocatoria no se valorarán en este apartado.

C. Conocimientos de idiomas – hasta 10 puntos

Se acreditarán mediante certificados, diplomas o títulos oficiales. Serán válidos los certificados emitidos por las escuelas oficiales de idiomas, universidades, EBAP o escuelas de Administración Pública.

- Certificado C2 de catalán: 5 puntos.

- Certificado C1 de inglés: 5 puntos.

- Certificado B1 o superior de francés: 2 puntos.

- Certificado B1 o superior de alemán: 2 puntos.

- Certificado B1 o superior de otros idiomas: 1 punto.

Si se aporta más de un certificado, únicamente se valorará el del nivel máximo acreditado.

Los idiomas se puntuarán en este apartado de acuerdo con las certificaciones de conocimientos de idiomas reconocidas internacionalmente conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

Las personas que hayan prestado servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares podrán acreditar los méritos mediante un certificado de los méritos que figuren en el Servicio del Registro de Personal de la Dirección General de Función Pública y Administraciones Públicas, siempre que la persona interesada los haya alegado en la solicitud.

Los méritos deberán acreditarse tomando como referencia la fecha de finalización del plazo de presentación de la documentación. No acreditar cualquiera de los méritos en la forma indicada y dentro del plazo señalado implica que dicho mérito no se valorará.

12. Publicación de las valoraciones de los méritos

Una vez finalizada la valoración de los méritos de los apartados A, B y C, se publicará en la web de la Fundación la lista provisional de las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la lista, para alegar las rectificaciones pertinentes sobre la valoración provisional de los méritos.

La Comisión de Valoración solicitará la documentación original especificada en los requisitos y méritos de las bases a las personas aspirantes finalistas, con el fin de compulsarla y comprobar su autenticidad.

13. Entrevista personal – hasta 20 puntos

Las tres personas aspirantes con la puntuación más alta serán convocadas a una entrevista personal, que realizará la Comisión Técnica de Valoración.

Este número se ampliará para incluir también en la entrevista personal a las personas aspirantes que, en su caso, ocupen las posiciones sucesivas y hayan obtenido una diferencia de puntuación inferior a diez puntos respecto de la puntuación de la persona que ocupe la primera posición en la valoración de los méritos.

El resto de las personas aspirantes quedarán descartadas del proceso.

En la entrevista se valorarán los siguientes aspectos:

- Iniciativa, creatividad, originalidad e innovación. Interés por la búsqueda continua de mejoras en los proyectos y por la calidad del trabajo. Búsqueda de cambios fundamentales en la forma de innovar.

- Habilidad para asumir retos.

- Disponibilidad.

- Adaptación al cambio y flexibilidad. Capacidad para adaptarse y trabajar eficazmente en situaciones diversas y variadas, con personas o grupos distintos, y para adaptar el propio enfoque según lo requiera la situación.

- Capacidad de trabajo en equipo. Habilidades comunicativas, sociales, organizativas y de redacción.

- Motivación.

- Responsabilidad y compromiso con la Fundación Es Baluard.

- Conocimiento de la visión global de Es Baluard Museu y de su posicionamiento actual.

- Idiomas (si procede).

14. Resolución de la convocatoria

Una vez finalizada la entrevista personal, la Comisión Técnica de Valoración aprobará las puntuaciones definitivas de las personas entrevistadas y formulará la propuesta de contratación de la persona que haya obtenido la puntuación más alta.

La Comisión Técnica de Valoración se reserva el derecho a declarar desierta la convocatoria si considera que ninguna persona aspirante acredita méritos suficientes para cubrir la plaza o si, una vez analizada la documentación presentada, considera que ninguna persona aspirante es idónea para los requisitos de la plaza convocada.

La Fundación se reserva el derecho a convocar a la siguiente persona aspirante de la lista en los siguientes casos:

- Si la persona propuesta renuncia o no supera el periodo de prueba.
- Si la persona no comparece en la fecha acordada sin causa justificada.
- Si, por cualquier circunstancia, la persona candidata no puede incorporarse en la fecha prevista.
- Si, tras el reconocimiento médico, se considera que no es apta para el puesto de trabajo.

- Si la persona finalmente no está interesada y renuncia a la plaza temporal o no cumple el procedimiento de aceptación de la plaza.
- En caso de incompatibilidad, si no renuncia a la causa de incompatibilidad.

Las puntuaciones finales obtenidas se publicarán en la web de la Fundación, ordenadas de mayor a menor puntuación final.

15. Formalización del contrato

La propuesta de contratación se elevará a la Comisión Ejecutiva de la Fundación para que la tome en consideración y acuerde la resolución.

Deberá formalizarse obligatoriamente por escrito un contrato indefinido.

El periodo de prueba será de seis meses.

El contrato deberá comunicarse al Servicio Público de Empleo en los diez días siguientes a la contratación.

El contrato podrá extinguirse por las causas legalmente previstas en el Estatuto de los Trabajadores.

16. Publicidad

Las bases íntegras, así como el resto de anuncios del concurso, se publicarán en la web de Es Baluard, en el apartado https://esbaluard.org/calls/

17. Protección de datos de carácter personal

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento y a la libre circulación de datos personales, se informa de que los datos que figuran en la solicitud se recogen y tratan en un fichero automatizado denominado CURRÍCULUMS, cuyo titular y responsable es la Fundació Es Baluard Museu d'Art Contemporani de Palma, con domicilio en la plaza de la Porta de Santa Catalina, 10, Palma (07012).

La finalidad del tratamiento es la gestión de los procesos de selección del personal contratado por la Fundación y la gestión de las bolsas de trabajo de la Fundación. Todos los datos recogidos son necesarios para la finalidad del tratamiento y, por tanto, obligatorios. La negativa a proporcionarlos imposibilita la participación en el proceso de selección.

Mediante la firma de la solicitud para participar en el proceso, la persona aspirante presta su consentimiento para que la Fundación pueda tratar los datos personales contenidos en dicha solicitud.

Los datos registrados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se solicitaron y para determinar las posibles responsabilidades que puedan derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. La persona afectada podrá ejercer los derechos reconocidos por la Ley y, en particular, los de acceso, rectificación, cancelación, olvido, limitación, oposición y portabilidad mediante un escrito en el que figuren el nombre y apellidos, la dirección a efectos de notificación y el derecho o derechos que desea ejercer, dirigido al correo electrónico museu@esbaluard.org o al domicilio de la plaza de la Porta de Santa Catalina, 10, Palma (07012); deberá adjuntarse una fotocopia del documento oficial de identificación.

18. Aceptación de las bases

La participación en este proceso de selección implica la aceptación de las bases publicadas.

La Comisión queda autorizada para resolver las dudas que puedan surgir y tomar las decisiones necesarias durante el proceso para el buen orden y resolución de todo aquello que no esté previsto en estas bases.

En la web de la Fundación puede consultarse toda la información relativa a este proceso selectivo, que se rige por los principios de mérito, igualdad y no discriminación.